



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## **3° CONSEJO DIRECTIVO**

1a SESION DEL COMITE REGIONAL

*Washington, D.C., 6 al 13 de Octubre de 1949*

---

### ***RESOLUCION***

#### ***CD3.R6***

#### **REGLAMENTO DEL PERSONAL**

##### *EL 3° CONSEJO DIRECTIVO*

Considerando que el informe presentado por el comité especial nombrado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, en cumplimiento del párrafo 1 de la Resolución IV [adoptada por el] Comité Ejecutivo en su 7a Reunión, contiene recomendaciones [relativas al] Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana; y

Considerando que el Comité Ejecutivo, en su 8a Reunión, [después de un] estudio detallado del problema [formuló recomendaciones para la consideración del Consejo Directivo],

##### *RESUELVE*

1. [Encomendar a] la Oficina Sanitaria Panamericana que adopte el Estatuto y Reglamento del Personal de la Organización Mundial de la Salud debidamente modificado y establecido en el Documento CE8.L-7, con las siguientes excepciones: Artículos 20, 27 y 28; Reglas 550, 610, 852, 853, 1111 y 1120; y toda la Sección 1000 que no es aplicable en el caso de la Oficina Sanitaria Panamericana.
2. [Solicitar] que el Director de la Oficina continúe los estudios y [gestiones] que se están efectuando relacionados con pensiones, compensaciones y un tribunal administrativo.

3. Autorizar al Comité Ejecutivo para que decida respecto a los artículos y reglas citados en el párrafo 1 cuando se obtenga toda la información pertinente especificada.

4. [Recomendar que], mientras que el Comité Ejecutivo llega a una decisión en relación con el párrafo mencionado: a) los empleados de la Oficina Sanitaria Panamericana continúen participando en el Plan de Pensiones de la Unión Panamericana; b) se prosiga con el presente plan de seguros para los empleados, y c) no se tomen disposiciones en cuanto al Tribunal Administrativo.

*Oct. 1949 Pub. 246, 26*